

EL RIOJANO

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
 " Modesto Ramírez de la Piscina.
 " Juan Bautista Marín.
 " Ceferino Ojeda,
 y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón

FUNDADOR,
 D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.
 Número suelto, 25 cènts. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
 No se devuelven los originales.

LOS MAESTROS DE 625 PESETAS

Al hacerse público por la información de *El Magisterio Español*, que se está elaborando un nuevo reglamento, han comenzado á surgir las encontradas aspiraciones de la clase.

De entre ellas destácanse las expuestas por los maestros con sueldo de 625 pesetas.

Encierran tal fondo de razón, tanta equidad, tal derecho á la consideración, que merecen—como se lo dedicamos—capítulo aparte.

Tener el título de maestro, quizá de mayor categoría, haber aprobado varias oposiciones, llevar diez ó quince años de servicios meritorios, haber sido objeto de votos de gracias, de premios y recompensas y no poder alcanzar un mezquino ascenso de 200 pesetas al año, es verdaderamente triste. Y, sin embargo, es así.

Razón que les sobra tienen para quejarse estos infelices parias del magisterio. No deben cerrarse de esa manera las puertas al mejoramiento profesional. ¿Qué entusiasmo pueden tener esos desahuciados obreros para sacrificarse en el mejor cumplimiento del deber?

Y aún produce mayor abatimiento esta situación cuando se consideran las facilidades que otros han tenido para subir. ¿Qué diferencia entre esa situación y la de un interino de es-

cuela normal llegado á los puestos más codiciados, sin oposiciones ni garantías!

Hacen bien los maestros de 625 pesetas en pedir reglas para el ascenso, siempre que pongan por delante la condición legal de tener oposiciones aprobadas. Lo contrario será dificultar el problema.

Estas ideas son antiguas en nosotros. Las venimos defendiendo hace años, y principalmente desde 1896. A este propósito conviene recordar varios hechos, que serán instructivos para los maestros interesados.

En el año ya citado de 1896, funcionaba la *Liga de la prensa de enseñanza*. Noticiosa de que se preparaba un nuevo reglamento, y deseando obtener algún beneficio para estos maestros de 625 pesetas la *Liga* acordó—á propuesta del director de *El Magisterio Español*—pedir que se estableciese un turno de ascenso en las escuelas de 825 pesetas, para que á ellas pudieran llegar los maestros con 625 pesetas que tuvieran buenos servicios y oposiciones aprobadas.

Entre las varias visitas que entonces hicimos, recordamos la de una autoridad influyente que intervenía en la redacción del reglamento, promulgado después en 11 de diciembre de 1896.

Apenas expusimos nuestros pensamientos nos atajó diciendo:

—Eso que ustedes piden me parece equitativo, pero es ilegal. Demasiado saben ustedes que las escuelas

de 825 pesetas, no pueden obtenerse sin oposiciones.

—Perdone usted—hubimos de contestarle:—lo que proponemos es legal, y si no lo fuera no lo pediríamos. Usted mismo dice que las escuelas de 825 pesetas no pueden obtenerse sin oposiciones; pues vea usted que si pedimos plaza para estos maestros es porque ya tienen oposiciones aprobadas. ¿Por qué ingresarán, si esto se aprueba, en escuela de 825 pesetas? Por la oposición, porque si no la tuvieran no ingresarían.

Convenciónse al fin, repitieronse las gestiones, se hicieron públicas... y entonces comenzaron los tropiezos nacidos—y esto es lo más triste—de nosotros mismos, de los maestros.

En varios periódicos comenzaron á publicarse artículos contra la reforma propuesta. ¡Nunca lo hubiéramos creído!

Se decía que procurábamos favorecer á algunos maestros postergando á los otros. Los unos afirmaban que era una injusticia olvidarse de los maestros que no tenían oposiciones, los otros gritaban por qué no se buscaba también mejorar la situación de los maestros con escuela de oposición. ¡Aquello fué una algarabía!

Pasó algún tiempo. Algunos de los representantes de *La Liga* perdieron el entusiasmo ante tal oposición; las autoridades, ya bien dispuestas á la concesión, retrocedieron temiendo á la censura, y el generoso intento fracasó. ¡Fin lastimoso, porque el terreno estaba preparado como pocas

veces, y aquello no favorecía solamente á los maestros con 625 pesetas y oposiciones aprobadas, sino á todos los de concurso único. Con oposiciones ó sin ellas, todos hubieran podido trasladarse ó ascender á las plazas que dejaron los que pasaban á otras de 825 pesetas. Fíjense en esta consecuencia cuantos desempeñan escuelas que no son de categoría de oposición. A todos interesa la reforma, aunque á primera vista sólo unos pocos salgan inmediatamente favorecidos.

Y los que ahora piden y gestionan esa equitativa modificación, piensen y estén dispuestos á combatir, no solamente la pasividad de las autoridades, sino también el egoísmo de unos cuantos que suelen alborotar.

SECCION OFICIAL

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública DE LOGROÑO

Circular

Habiendo ingresado la Delegación de Hacienda de esta provincia en la Caja de instrucción pública el importe de lo relativo á recargos municipales del segundo trimestre del corriente año de 1900, liquidado hasta el 30 de Junio último, á continuación se inserta la relación de lo que cada ayuntamiento resulta adeudando del expresado trimestre, con el fin de que en el término de diez días efectúen el ingreso en la referida Caja, apercibiéndoles de que, si en el prevenido plazo no cumplen exactamente este servicio, se procederá contra los morosos á lo que hubiere lugar.

También se inserta relación de los Ayuntamientos por cuenta de los que la Delegación de Hacienda ha ingresado mayor cantidad que la que les corresponde al trimestre, para que estas corporaciones las perciban sin demora en la Caja provincial de Instrucción pública, en la Habilitación á cargo de D. Hilario Ortiz de Lanza-gorta, y en la de D. Juan Martínez Alesón, aplicándolas á solventar atrasos el que los tuviere.

Logroño 2 de Julio de 1900.—El Gobernador Presidente, Manuel Baunonde.— El Secretario, Román Zuazo.

Relación de las cantidades que se hallan adeudando los ayuntamien-

tos de esta provincia, por el concepto de primera enseñanza del segundo trimestre de 1900.

Pueblos	Ptas.	Cts.
Arnedo	185,55	
Cervera	2184,17	
Munilla	591,46	
Quel	91,96	
Tudelilla	360,14	
Villar de Arnedo	93,53	
Enciso	472,20	
Préjano	410,08	
Arnedillo	412,51	
Aguilar	493,10	
Igea	359,32	
Grábalos	266,80	
Cornago	342,20	
Bergasa	296,87	
Corera	288,52	
Herce	326,40	
El Redal	263,41	
Galilea	96,13	
Muro de Aguas	515,57	
Ocón	324,59	
Navajún	94,76	
Zarzosa	133,60	
Robres	139,18	
Villarroya	101,66	
Valdemadera	83,95	
Santa Eulalia	60,76	
Tarruncún	102,62	
Poyales	234,12	
Bergasillas	118,17	
Carbonera	62,50	
Alfarc	569,15	
Aldeanueva de Ebro	942,79	
Autol	320,95	
Rincón de Soto	178,89	
Ausejo	94,87	
Alcanadre	114,33	
Pradejón	295,29	
Haro	710,81	
Briones	329,26	
San Asensio	221,40	
Ollauri	403,95	
Abalos	22,43	
Foncea	204,81	
Angunciana	328,27	
Brías	363,20	
Cihuri	266,69	
Zarratón	187,65	
Rodezno	337,55	
Castañares de Rioja	201,76	
Tirgo	319,29	
Fonzaleche	229,67	
Villalba	91,49	
Galbarruli	74,72	
Gimileo	78,12	
Cellorigo	17,06	
Rivas	38,80	
Fuenmayor	680,39	
Cenicero	704,26	
Nalda	292,15	
Viguera	552,54	
Albelda	415,64	
Murillo	531,52	
Rivafrecha	432,62	
Lardero	373,92	
Villamediana	406,36	
Entrena	201,40	
Alberite	371,70	
Lagunilla	390,17	
Agoncillo	135,67	
Jubera	421,04	
Sotés	375,58	
Sorzano	195,05	
Clavijo	141,22	
Medrano	122,78	
Leza	79,17	
Sojuela	61,70	
Hornos	102,12	
Daroca	36,41	
Cenzano	58,55	
Torremonalvo	78,12	
Nájera	497,45	
Anguiano	348,12	
Alesanco	109,16	
Badarán	345,13	
Uruñuela	604,05	
Canales	402,06	
San Millán Cogolla	325,02	
Pedroso	466,87	
Matute	105,30	
Ventrosa	485,78	
Baños de río Tobía	202,96	
Hormilla	131,08	
Huércanos	133,94	
Arenzana de Abajo	375,33	
Mansilla	255,38	
Tricio	83,75	
Camprovin	136,28	
Azofra	397,69	
Viniegra de Abajo	371,05	
Berceo	304,62	
Villar de Torre	415,62	
Ventosa	116,56	
Santa Coloma	207,81	
Brieba	240,04	
Viniegra de Arriba	69,54	
Estollo	80,34	
Hormilleja	89,39	
Villavelayo	61,18	
Torrecilla sobre Alesanco	55,91	
Cárdenas	150,15	
Canillas	54,59	
Cañas	32,73	
Castroviejo	109,37	
Cordovín	100,15	
Villaverde	80,51	
Tobía	53,62	
Manjarrés	28,51	
Villarejo	77,03	
Arenzana de Arriba	89,41	
Bobadilla	76,92	
Bezares	72,35	
Ledesma	93,75	
Santo Domingo	914,80	
Ezcaray	6,62	
Santurdejo	185,07	
Bañares	220,63	
Leiva	65,90	
Santurde	259,33	
Ojacastro	80,57	

Tormantos	127,77
Hervías	250,06
Valgañón	276,95
Corporales	66,81
Villarta Quintana	112,88
Cirueña	103,18
Pazuengos	118,04
Villalobar	112,50
San Torcuato	50,17
San Millán de Yécora	24,16
Zorraquín	29,43
Manzanares de Rioja	107,43
Torrecilla de Cameros	627,54
Ortigosa	189,81
Villoslada	455,04
Lumbreras	134,47
La Riva	147,58
Trevijano	164,37
El Rasillo	106,65
Nestares	22,47
Almarza	50,53
Cabezón	72,84
Hornillos	67,90
Luezas	72,90
Muro de Cameros	115 »
Pinillos	70,60
La Santa	71,17
Torre Cameros	40,25
Montemediano (Nieva)	78,12
Rabanera	54,56

Cantidades á favor de los ayuntamientos en la Caja provincial de Instrucción pública.

Logroño	2077,92
Alesón	5,90
Herramélluri	86,23
Baños de Rioja	47,15
Laguna	1,04

Cantidades á favor de los ayuntamientos en la habilitación á cargo de D. Hilario Ortiz de Lanza-gorta.

Calahorra	317,10
San Vicente Sonsierra	100,09
Casalarreina	45,34
Treviana	169,44
Sajazarra	15,02
Navarrete	57,85
Grañón	69,39

Cantidades á favor de los ayuntamientos en la habilitación á cargo de D. Juan Martínez Alesón.

Cuzcurrita	47,32
Ochánduri	14,77

Logroño 2 de julio de 1900.—El Gobernador Presidente, Manuel Baamonde.—El Secretario, Román Zuazo.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

SECRETARIA GENERAL.

Primera enseñanza.

Relación de las escuelas y auxiliarias vacantes en este distrito universitario que deben ser provistas por

concurso de traslación, con arreglo á las prescripciones del Reglamento de 9 de septiembre de 1899.

Escuelas superiores de niños.

Reus (Tarragona), con 1900 pesetas; Felanitx (Baleares), con 1625; Tortosa (auxiliaria) (Tarragona), con 1100.

Elementales de niños.

Barcelona.—Barcelona, con 2.000 pesetas; Sabadell, con 1.650; Barcelona (2 auxiliarias), con 1.375; Canet de Mar, con 1.100; Horta con 1.100; Artés, Aviá, Borredá, Centellas, Odena, Parents, San Cugat del Vallés y San Fructuoso de Bages, dotadas con 825 pesetas.

Tarragona.—García, Torredembarra, Vilavert y Vinebre, dotadas con 825 pesetas.

Lérida.—Menarguens, con 825 pesetas.

Gerona.—Besalú, Canet de Adri, Camprodón, Palau, Sabardera, y San Antonio de Calonge, dotadas con 825 pesetas.

Baleares.—Manacor con 1.375 pesetas; Arracó, Campanet, Marratxí, Sansellas, Santa María, Vileta (La) y Villacarlos, dotadas con 825 pesetas.

Elementales de niñas

Barcelona.—Barcelona (2 Auxiliarias), con 1.375 pesetas; Mataró, con 1.375; Esparraguera, con 1.100; Gavá, Papiol, San Cugat del Valles y San Feliu de Codinas, dotadas con 825 pesetas.

Tarragona.—Tortosa, con 1.650 pesetas; Perelló, con 1.100; Reus (Auxiliaria), con 1.100; Canonja, Cornudella, Pauls, Poboleda, Santa Coloma de Queralt, Secuita, Vandellós, Villalba y Tortosa (Auxiliaria), dotadas con 825 pesetas.

Lérida.—Menarguens y Mercadal, dotadas con 825 pesetas.

Gerona.—Palafrugell, con 1.100 pesetas; San Esteban de Bas, San Gregorio, San Salvador de Breda, Santa Pau y Vulpellach, dotadas con 825 pesetas.

Baleares.—Felanitx, con 1.375 pesetas; Lloseta y San Lorenzo, dotadas con 825 pesetas.

De párvulos.

Barcelona.—Granollers y San Baudilio de Llobregat, dotadas con 1.000 pesetas. (1)

Lérida.—Agramunt, Alcarráz, Arbeca, Solsona y Albesa, dotadas con 825 pesetas.

Baleares.—Palma, con 2000 ptas; Ciudadela, con 1000 pesetas. (2)

(N. de la R.) (1 y 2) la dotación es de 1100 pts.

Relación de las Escuelas y Auxiliarias vacantes en este distrito universitario que deben ser provistas por Concurso de Ascenso, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 9 de Septiembre de 1899.

Escuelas elementales de niños

Barcelona, (4 Auxiliarias) dotadas con 1,375 pesetas.

Elementales de niñas

Barcelona, (Auxiliaria), con 1,375 pesetas.

Gaceta del 23 de junio.

VARIEDADES.

BROMITAS

¡Es una fiara el Sr. García Alix!

De un plumazo nombró los Inspectores de 1.^a enseñanza, y no con respecto debido á la Ley.

Pero lo que él dice: ¿No murió el Ministerio de Fomento? Pues todas las leyes de él emanadas tienen que morir

en su misma sepultura.

Lo que debe hacer D. Antonio y lo que hará si le dejan, pues mala gente en frente se le pone, es barrer y no hácia adentro, y, cuando esté limpio y desinfectado todo, empezar á legislar por el principio, que es la primera enseñanza, y basada en ella hacer una ley en conformidad á las necesidades de la patria, procurando que la enseñanza vaya progresiva y armónicamente de la escuela, al instituto y de aquí á las universidades, y que sea una enseñanza verdad y no un disfraz de enseñanza, con cara de carisma y hechos de Carnaval.

¡Claro está que debe principiarse por asegurar el pago de los Maestros, cuestión peliaguda y verde muy verde . . .viva.

Ya nos anunció la prensa que tenía un proyecto en cartera, pero supongo que se ha traspapelado y con aquel lío del eclipse, algún chusco lo empleó para ahumar un cristal.

Yo como dicen las niñas,
aquí te espero
comiendo un huevo
una castaña
y un caramelo.

y malo que no sea el Ministro el que se coma el huevo, nos dé una dejada de caramelo y por último...nos dé la castaña.

A propósito de castaña.

Parece que el Reglamento de provisión de escuelas no nato, será la

manzanita colorada del Consejo de Instrucción Pública.

¡Ni la cuadratura del círculo!
El movimiento continuo ya se descubrió hace tiempo y si no, que se lo pregunten á Dato.

FRAY-MOSTAZA.

NOTICIAS

Por la Intervención de fondos de primera enseñanza se han expedido á los Sres. Cajero y Habilitados de esta provincia los oportunos libramientos para satisfacer sus haberes á los Sres. Maestros y Maestras de os pueblos siguientes:

Primer trimestre de 1900

Bergasillas, c. p. 117'35

Segundo trimestre de 1900.

Anguciana, c. p.	328'27
Daroca, id.	36'41
Azofra, id.	397'69
Cañas, id.	32'73
Villarejo, id.	77'03
Lagunilla, id.	390'17
Valgañón, id.	276'95
Cenzano, id.	58'55

Ha sido nombrada Profesora provisional de la Escuela Normal de Maestras de Logroño D.^a Consuelo López.

D. Claudio Rodrigo ha renunciado la escuela de Herce, para la que había sido nombrado en virtud del último concurso.

En la Caja de fondos de 1.^a enseñanza se está pagando á los maestros jubilados, viudas y huérfanos, lo correspondiente al último trimestre.

Ha producido malísimo efecto entre los Maestros la noticia de que en breve se publicará en la *Gaceta* el decreto concediendo á los licenciados y doctores en Ciencias y Letras el derecho á tomar parte en las oposiciones á cátedras á Escuelas Normales.

Como la ley del 57 preceptúa que para ser profesor de Escuela Normal se requiere el título de Maestro normal, de llevarse á la práctica la anterior disposición, la citada ley queda infringida y cercenados cada vez más los indiscutibles derechos de los Maestros.

En la provincia de la Coruña se hallan saldadas las atenciones de 1.^a enseñanza correspondiente al primer trimestre.

Ha sido nombrada interinamente maestra de Berceo, D.^a Josefa López y López.

Después de larga enfermedad, ha fallecido en Gallinero de Cameros nuestro amigo D. Mariano Barruso y Melo, Cura Párroco de dicho pueblo y colaborador que fué de este periódico.
D. E. P.

Por disposición del Subsecretario de Estado de correos y telégrafos de Francia, se ha prohibido en adelante hacer uso de los sobres de luto para la expedición de cartas certificadas.

Esta determinación es motivada por el hecho de que una carta de luto presenta relativamente más facilidades para ser abierta fraudulentamente que las de sobre blanco ordinario.

Dice *El Eco Riojano*.

En atento oficio de la alcaldía de Reus le ha sido trasladado á D. Pedro Sagrañes antiguo maestro de párvulos de Haro y hoy de la elemental de niños del Hospicio en aquella su ciudad natal, el acuerdo de la junta local de instrucción declarando como la primera en todos conceptos de las allí existentes, la escuela que regenta con rarísimo acierto y gran inteligencia.

Felicítamos calurosamente á nuestro buen amigo con tan plausible motivo.

LOS CONCURSOS ANTIGUOS VACANTES SIN PROVEER

En el Rectorado de Zaragoza continúan vacantes las siguientes plazas, anunciadas en diferentes fechas:

Provincia de Huesca.

Huesca.—La de niños de la Casa de Beneficencia, anunciada en enero de 1898, con 1.375 pesetas, se han hecho dos nombramientos.

Jaca.—Una de niñas, con 1.100 pesetas, anunciada en enero de 1898; se han hecho ya tres nombramientos sin que tomara posesión ninguna de las nombradas.

Huesca.—Auxiliaría de la escuela práctica, agregada á la Normal de

Maestras, anunciada al traslado, con 1.375 pesetas; se ha hecho un solo nombramiento.

Provincia de Logroño.

Alfaro.—De niñas, anunciada al ascenso en enero de 1897; se ha hecho un nombramiento.

Provincia de Navarra.

Cintruénigo.—De niños, con 1.100 pesetas, del concurso de febrero de 1899; se ha hecho un nombramiento.

Provincia de Teruel.

Teruel.—Auxiliaría de niños, con 1.375 pesetas, del concurso de enero de 1899; se ha hecho un nombramiento.

En las demás provincias del Distrito se hallan provistas todas las plazas anunciadas cuya dotación era de 1.100 pesetas ó más.

Ha obtenido las notas de sobresaliente en el 2.^o año el joven seminarista Bienvenido, hijo del ilustrado maestro de Tarazona D. Juan Narro, á quien damos la enhorabuena.

CORRESPONDENCIA

Munilla.—D.^a C. S.—Será V. servida.
Enciso.—D.^a A. B.—Contestado.
San Asensio.—D.^a E. H.—Recibida A.
Grañón.—D. J. S.—Idem Será V. servido.
Murillo.—D. J. C. B.—Contestado.
Rodezno.—D. A. J. M.—Recibida.
Cuzcurrita.—D. C. del C.—Idem.
Herce.—D. J. O.—Idem.
Aldeanueva.—D. M. A.—Idem. Remitidos impresos.
Arnedillo.—D.^a E. M.—Entregado.
Alberite.—D.^a E. V.—Recibida.
Anguciana.—Sres. Maestros.—Recibidos recibos Ventas Blancas.—D. R. M.—Abonada suscripción hasta fin de junio de 1900.
San Vicente.—D.^a G. G.—Recibida A.
Rincón de Soto.—D.^a F. O.—Será V. servida.
Quel.—D.^a B. O.—Remitido encargo. Cobrada pensión.
Legazpia.—D. E. G.—Será V. servido.
Lerin.—D. R. S.—Remitido encargo por correo.
Alberite.—D. B. M.—Preparado.
Viguera.—D.^a J. R.—Cubierta suscripción hasta fin de julio 1901.
Perolasco.—D.^a M. M.—Remitido y cobrada 34 pesetas.
Villanueva.—D. C. A.—Remitido encargo.
Setién.—D. C. R.—Presentado el día 6.
Casalarreina.—D. J. P. P.—Será V. servido.
Autol.—D. M. R.—Recibida. Remitimos impresos.
Torredonjimeno.—D.^a P. A.—Pagadas 13'80á Sr. Mendiri.
Gallinero de Cameros.—D. E. P.—Remitido encargo el 6.
Moreda.—D. J. V.—Idem.
Arnedo.—D. S. G.—Recibida. Será V. servido.
San Vicente.—D. F. G.—Contestado.
Autol.—D. P. J.—Cobradas 24 H. de L.
Cordovin.—D.^a Y. G.—Recibida y conformes.
Elgoibar.—D. J. G. D.—Cobradas 47'80 pesetas.
Navajeda.—D. C. R.—Recibida autorización.
Grábalos.—D. J. A.—Recibida y servido.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de EL RIOJANO.